



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. ON + CRR ..... **0470** ..... DE 2019

**09 JUL 2019**.....)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que el día **07 DE JULIO DE 2015**, el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118 de CAJICÁ**, y **Tarjeta Profesional No A 25162003-79187118** obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR** bajo el número **25126-15-0401**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 10 No 9 -132**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **176-145280**, con número catastral **01-00-0145-0041-000** de propiedad de la señora **MARIA DE LAS MERCEDES TENJICA** identificado con cedula de ciudadanía N° **20.421.080** de Cajicá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO-CONSOLIDACION-RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados mediante notificación realizada por la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá al predio y sus colindantes de fecha 26 de Agosto de 2015.

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No 0526** de fecha **11 de Septiembre de 2015** por parte de la dirección de Urbanismo y Espacio Público de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada a la persona apoderada por el propietario el día 30 de septiembre de 2015, señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118 de CAJICÁ**.

Que con oficio radicados con fecha **25 de Noviembre de 2015** se procedió a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones **No 0526 de 2015** por parte del apoderado de la solicitante, arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 2014, se procedió a liquidar el Impuesto de delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL MIL PESOS. m/cte. (\$2.642.000.00)**, según liquidación N° **0595** de fecha **03 DE DICIEMBRE DE 2015**.

Que mediante Resolución No. 11 del 25 de Enero de 2016 expedida por la Secretaria de Hacienda concedió acuerdo de pago al impuesto de delineación y construcción, en los siguientes términos:

**"ARTICULO: PRIMERO. CONCEDER** acuerdo de pago a la señora **TENJICA MARIA DE LAS MERCEDES**, identificada con cedula de ciudadanía número **20.421.080** de Cajicá, para que cancele la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.849.400 M/CTE)"** los cuales fueron discriminados en diez (10) cuotas del 25 de febrero de 2016 al 25 de Noviembre de 2016, más los respectivos intereses de financiación.

Que la Secretaría de Planeación mediante Resolución No DES0168 del 7 de ~~Marzo~~ de 2016 procedió a ~~archivar~~



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE DEMOLICION Y CONSTRUCCION. MODALIDAD OBRA NUEVA. VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 09 JUL 2019

[Handwritten signature in green ink]

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISOR: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
Proyector: SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO
Asesor Jurídico Externo
ARQ. CAMILO MORENO.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 23 días de Julio de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES DEM+ON0470 de 2019

de fecha: 09/Julio/2019 al Señor (a)

MARIA DE LAS MERCEDES TENJICA

Identificado (a) con C.C. 20.427.080 de Cajicá

Impuesto firma del notificado: Mercedes Tenjica